

AGRICULTURA Y RIEGO

Disponen el retiro de los numerales 7.2.a. y 7.10. del Art. 1° de la R.D. N° 0032-2016-MINAGRI-SENASA-DSV, que establece requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de plantas de fresa de origen y procedencia Chile

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0027-2017-MINAGRI-SENASA-DSV

04 de agosto de 2017

VISTO:

El Informe N° 0016-2017-MINAGRI-SENASA-DSV-SCV-VGUTARRA de fecha 13 de julio de 2017, el cual propone el retiro de los numerales 7.2.a y 7.10 del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0032-2016-MINAGRI-SENASA-DSV de plantas de fresa (*Fragaria x ananassa*) de origen y procedencia Chile, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1059 – Ley General de Sanidad Agraria, el ingreso al país como importación, tránsito internacional o cualquier otro régimen aduanero, de plantas y productos vegetales, animales y productos de origen animal, insumos agrarios, organismos benéficos, materiales de empaque, embalaje y acondicionamiento, cualquier otro material capaz de introducir o propagar plagas y enfermedades, así como los medios utilizados para transportarlos, se sujetarán a las disposiciones que establezca, en el ámbito de su competencia, la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria;

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-AG, establece que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria–SENASA publicará los requisitos fito y zoonosanitarios en el Diario Oficial El Peruano y se notificarán a la Organización Mundial del Comercio;

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 032-2003-AG – Reglamento de Cuarentena Vegetal, establece que

los requisitos fitosanitarios necesarios de cumplir para la importación al país de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, serán aprobados mediante Resolución del Órgano de Línea Competente;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 0050-2016-MINAGRI-SENASA-DSV de fecha 30 de diciembre de 2016, establece cinco categorías de riesgo fitosanitario, que van de la uno a la cinco, en donde están agrupadas las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados cuyo riesgo fitosanitario se aumenta en forma ascendente;

Que, Resolución Directoral N° 0032-2016-MINAGRI-SENASA-DSV de fecha 10 de agosto de 2016, modificó los requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de plantas de fresa de origen y procedencia Chile;

Que, ante la solicitud de retiro del tratamiento químico de precosecha por aspersión con fenamifos presentada por Servicio Agrícola Ganadero-SAG en plantas de fresa (*Fragaria x ananassa*) de origen y procedencia Chile; la Subdirección de Cuarentena Vegetal del SENASA, inició la respectiva evaluación en el mencionado producto;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1059, el Decreto Supremo N° 018-2008-AG, el Decreto Supremo N° 032-2003-AG, el Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificatoria, la Resolución Directoral N° 0050-2016-MINAGRI-SENASA-DSV y con el visado de la Subdirección de Cuarentena Vegetal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Retírese los numerales 7.2.a. y 7.10. del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0032-2016-MINAGRI-SENASA-DSV, que establece los requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de plantas de fresa (*Fragaria x ananassa*) de origen y procedencia Chile" que indican lo siguiente:

"(...) 7.2.a. Aspersión con fenamifos 3.2 – 4 litros de i.a./ha u otro producto de acción equivalente 20 días antes de la cosecha, y (...)"

"(...) 7.10. A la instalación del material bajo cuarentena posentrada, las plantas deben someterse a un tratamiento de aspersión al suelo (drench) con oxamilo 240 ml i.a. /ha u otro producto de acción equivalente al trasplante (...)"

Artículo 2°.- Mantener subsistentes los demás requisitos fitosanitarios del Artículo 1°.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMUNDO RAFAEL GUILLÉN ENCINAS
Director General (e)
Dirección de Sanidad Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

1552667-1